



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **3191**

REF.: APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA "AMPLIACIÓN DE SALA CUNA "EL PUENTE" COMUNA DE LEBU".

CONCEPCION, **11 de agosto de 2009**

VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Resolución N° 015/036 de fecha 11.05.2006, que nombra a don Jorge Ruben Salazar Vargas, Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bío Bío.
- 8.- Resolución N° 015/026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 19 de febrero de 2009 se celebró contrato de ejecución de obras denominado "Ampliación de sala cuna en jardín infantil "El Puente", comuna de Lebu" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío Bío y la empresa "Sociedad Constructora Manquehue Limitada".
- 2.- Que con fecha 23 de junio de 2009 la empresa "Sociedad Constructora Manquehue Limitada", solicitó la recepción provisoria de obras.
- 3.- Que con fecha 26 de junio de 2009 se efectuó la recepción provisoria de obras sin observaciones por parte de la ITO de la obra Arquitecto Srta. Macarena García Avendaño.
- 4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la recepción provisoria de la obra sin observaciones, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral uno de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

- 1.- **Apruébese** la recepción provisoria sin observaciones de la obra "Ampliación de sala cuna en jardín infantil "El Puente", comuna de Lebu, sin perjuicio de la aplicación de las multas que sean procedentes.
- 2.- **Publíquese** esta resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la pagina web www.chilecompras.cl.

ANOTESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN
DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JORGE RUBEN SALAZAR VARGAS
DIRECTOR REGIONAL



JRSV/VRVDM/mavo.

Distribución:

- * Unidad Asesoría Jurídica
- * Subdirección de Cobertura
- * Subdirección de Planificación
- * Subdirección de Recursos Financieros
- * Oficina de Partes

Loay Manspau...